



El programa "Médico en tu Calle" tiene como objetivo brindar consulta médica y entrega de medicamento de manera gratuita hasta el hogar de los ciudadanos del municipio de Querétaro, enfocado a adultos mayores a partir de los 60 años y personas con alguna discapacidad, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

III. REGLAS DE OPERACIÓN

3.1 Objetivo: El objetivo es brindar consulta médica y entrega de medicamento de manera gratuita hasta el hogar de los ciudadanos del municipio de Querétaro, enfocado a adultos mayores a partir de los 60 años y personas con alguna discapacidad, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

3.2 Población objetivo: Población residente en el municipio de Querétaro en situación de vulnerabilidad como adultos mayores y personas con discapacidad.

3.3 Cobertura: El programa atenderá a la población municipal que cumpla con las condiciones de vulnerabilidad y atienda el protocolo establecido para este programa.

3.4 Criterios de atención

3.4.1 Tener 60 años o más y/o ser persona con alguna discapacidad que no le sea posible el traslado a una unidad de salud, ya sea por su condición física y económica.

3.5 Requisitos

3.5.1 Ser población objetivo

3.5.2 Identificación oficial vigente con fotografía del adulto mayor o discapacitado

3.5.3 Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (recibo de agua, luz, teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga en combo, estado de cuenta bancario)

3.5.4 Firmar formato de aceptación de atención médica o tratamiento por parte del enfermo o cuidador

3.5.4 Firmar formato de consentimiento de ingreso al domicilio



3.6 Tipos de apoyo

3.6.1 Consulta médica: Consulta médica general gratuita a domicilio, consistente en la revisión y diagnóstico del estado de salud o de enfermedad del beneficiario, informándole sobre el tratamiento a seguir en caso de enfermedad general.

3.6.1.1 Cada beneficiario podrá realizar las consultas necesarias llamando al 070, las consultas tendrán una duración máxima de 20 (veinte) minutos cada una.

3.6.2 Entrega de medicamento: Abastecimiento de la receta prescrita por el médico general durante la consulta siempre y cuando esté dentro del cuadro básico y catálogo de medicamentos del sector salud.

3.6.3 Análisis Clínicos: Si derivado de la consulta médica, el paciente requiere de análisis clínicos, el médico enviara mediante orden de servicio el análisis correspondiente para que el paciente acuda a las instalaciones de los laboratorios.

3.7 Derechos y obligaciones de los beneficiarios

3.7.1 **Derechos.** Conocer toda la información relativa al programa, de forma clara y precisa, así como recibir un trato digno y respetuoso garantizando su debida privacidad y reserva de información confidencial.

3.7.2 **Obligaciones.** Manifestar bajo protesta de decir verdad toda la información necesaria para su atención. Así como cumplir con todos los requisitos para tramitar su beneficio.

3.7.3 A que la persona que entre en su domicilio se identifique previamente con credencial expedida por el municipio para los fines específicos del programa.



3.7.4 El beneficiario deberá encontrarse en el domicilio en la fecha y hora que se haya programado la visita médica.

En caso de ausencia, el médico deberá esperar al beneficiario por un tiempo máximo de 10 minutos y se registrará como visita para los efectos del 3.6.1.1

3.8 Suspensión o cancelación de apoyos

3.8.1 Beneficiario que no presente la totalidad de los requisitos.

3.8.2 Deceso del beneficiario

3.8.3 Mal uso de los beneficios del programa

3.8.4 Proporcionar información falsa

3.8.5 Renuncia voluntaria al programa

3.8.6 Cambio de domicilio a otro municipio

3.8.7 Impedir el acceso al domicilio para efectuar la visita domiciliaria

3.9 Instancia ejecutora. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Querétaro, sin que exista limitante para la colaboración con otras dependencias de la administración pública municipal a fin de alcanzar los objetivos planteados.}

3.10 Instancia normativa. . El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Querétaro, será responsable, de interpretar estos lineamientos así como de resolver situaciones no previstas en los mismos.